



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Diciembre 2016

Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).	Ejercicio	2015
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SEPAF/2016		
Ejecutor	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas		

Observación Número: 01 ADM-FIN	Monto Observado: No Cuantificable
<p>Incumplimiento al Convenio para el otorgamiento de Subsidios.- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal ejercicio fiscal 2015.</p> <p>Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Jalisco, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las disposiciones para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$321,793,544.34, con cargo al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, relativos al Ramo General 23 Provisiones salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional.</p> <p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SEPAF/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de los recursos transferidos a 62 municipios conforme a las Disposiciones para la aplicación de recursos del Fondo.</p> <p>Para la recepción del recurso, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas apertura una Cuenta Bancaria Productiva Número 0198533180, ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, en la cual se recibió el recurso en dos ministraciones la Primera el 30 de marzo de 2015 por un monto de \$160'896,772.17 y una Segunda el 28 de agosto de 2015 por la cantidad de \$160, 896,772.17, el cual fue distribuido a los municipios según el Anexo 1 del Convenio en mención.</p> <p>Se pudo constatar que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$224,438.00 correspondiente a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica, mismos que no fueron entregados proporcionalmente a las Instancias Ejecutoras, contraviniendo con la Cláusula Tercera, Párrafo Tercero del Convenio, el cual señala lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>De igual manera, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá entregar proporcionalmente a "LAS INSTANCIAS EJECUTORAS" los rendimientos financieros generados de los recursos transferidos por "LA SECRETARIA", durante el tiempo que se mantuvieron en "LA CUENTA", en apego a los establecido en el numeral 19 de "LAS DISPOSICIONES".</i></p> <p>Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015, numeral 19.</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"19. La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los rendimientos financieros generados de los recursos depositados por la SHCP durante el tiempo que se mantuvieron en la cuenta bancaria de dicha entidad federativa".</i></p> <p>Correctiva: En Observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá el inicio de los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos Involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.</p> <p>Preventiva: La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones precedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviar a la Contraloría del Estado copia</p>	



1.1
65 406

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Diciembre 2016

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoria: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SEPAF/2016 **Ejercicio:** 2015
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

certificada de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: Número 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0732/2016

Documentación presentada:

- SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0732/2016
- Oficio SEPAF/SUBFIN/0838/2016

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	0	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario

Siendo la Contraloría Estatal la instancia competente para iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos Involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, se turnó expediente a la Dirección General Jurídica de este Órgano Estatal de Control, mediante Memorando No. 828/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016.

La presente observación se considerará como no solventada hasta contar con el resolutivo final por parte de la Dirección Jurídica de esta Contraloría del Estado.

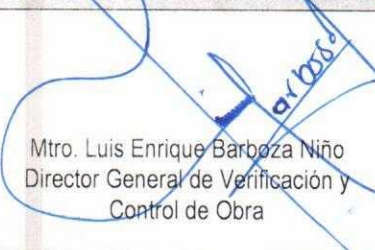


Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Comentario:

El Sub Secretario de Finanzas de la Secretaría Planeación Administración y Finanzas, gira oficio a la Directora General de Programación y Presupuesto, en el cual le instruye a implementar acciones que permitan evitar el no cumplir con la normatividad aplicable del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal Cláusula Tercera párrafo tercero, así como de las Disposiciones para la aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015, numeral 19.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **Solventada la Recomendación Preventiva.**

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	---	---